

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 2892-R-2019

de Certro del ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Huancayo, 19 de agosto 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe Legal Nº 0558-2019-OGAL/UNCP presentado el 02 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente Nº 00070-2018-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:



Que, el Juzgado de Trabajo de Huancayo ha emitido la Sentencia Nº 77-2019, contenida en la Resolución Nº 03 de fecha 21 de enero 2019, resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga contra la UNCP, sobre pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias. Ordena al rector cumpla con el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la demandante a razón de cuatro remuneraciones totales, calculados en la fecha correspondiente al fallecimiento de la causante (madre), incluyendo el pago de los intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, según los fundamentos de la presente resolución; declara infundada la demanda en los extremos del pago de remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento de su señora madre infundada la demanda en cuanto solicita el pago de intereses con tasa de interés legal efectivo. Sin condena del pago de costas y costos del proceso;

Que, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, ha emitido la Sentencia de Vista Nº1122-2019 contenida en la Resolución N° 07 de fecha 15 de mayo 2019, que resuelve confirmar la Sentencia Nº 77-2019 contenida en la Resolución Nº 03 del 21 de enero 2019, que declara fundada en parte la demanda:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución Nº 08 de fecha 26 de junio 2019, que resuelve aprobar la suma de S/ 29,062.68 por reconocimiento de la bonificación de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalentes a cuatro remuneraciones totales y remitir la presente causa a la Oficina de Pericias contables de esta corte, a fin de liquidar los intereses legales, los mismos que se liquidaran conforme a la tasa de interés legal simple y sin capitalización, desde el 06 de febrero 2017 (fecha en que falleció su señora madre de la actora); hasta el día de su pago efectivo;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial de pago de bonificación por subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio equivalentes a cuatro remuneraciones completas; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 08 de fecha 26 de junio 2019, mediante la cual el Juzgado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales, a favor de Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, la suma de VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 68/100 (S/29,062.68) SOLES.
- DISPONER que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución Nº 08.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 2892-R-2019

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog, ELAZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR